Estatutos de la cooperativa Stress&Co

**OBJETIVO**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo **Empresa Joven Europea** con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes: Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente

Gestionar un proyecto de forma cooperativa

**Reparto de tareas y recursos**

**Interdependencia positiva**

**Resultados colectivos**

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa

**Marketing**

**Recursos Humanos**

**Contabilidad**

**Producción**

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

**Promoverá la participación de los socios trabajadores**

**Serás administrada por los socios trabajadores**

**Pertenecerá a los socios trabajadores**

**Contribuirá a la formación de los socios trabajadores**

**ADHESIÓN**

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la reacción de la cooperativa y solicitan su registro al REGSTRO CENTRAL DE COOPERATIVA EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

**CAPITAL SOCIAL**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 20,00€.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socios.

La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

**Devolución del capital social**

La devolución de la aportación se realizara a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

**DERECHOS DE LOS SOCIOS**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

**Participar en el objeto social de la cooperativa.**

**Ser elector y elegible para los cargos sociales.**

**Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.**

**Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa**

**Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).**

**Otros.**

**OBIGACIONES DE LOS SOCIOS**

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

**Asistir a las reuniones de la Asamblea General.**

**Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.**

**Participar en el objeto social de la cooperativa.**

**Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.**

**Participar en las actividades de formación e interoperación de la entidad.**

**ORGANIZACIÓN Y RESPOSABILIDADES**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Lo miembros presentes en la Asamblea presentan el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

**Presidente**: Jaime Ramos Martín.

**Secretario**: Bárbara Rodríguez Méndez.

**Tesorero**: Tomás Ramos Llerandi.

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

**Coordinador general**: Laura Antón Benito.

**Coordinador de producción**: Íñigo Basarte Fernández.

**Coordinador de marketing**: Alejandro Álvarez Gutiérrez.

**Coordinador de contabilidad**: Carlota Losa Mediavilla.

**Coordinador de recursos humanos**: Víctor Hugo López Fernández.

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

**ASAMBLEA GENERAL**

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

**La cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.**

**La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.**